

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Valle de Juárez, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de marzo de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VALLE DE JUÁREZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de mayo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Valle de Juárez, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3963/2017, de fecha 04 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 14 del mismo, mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.

- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.

- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.

- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

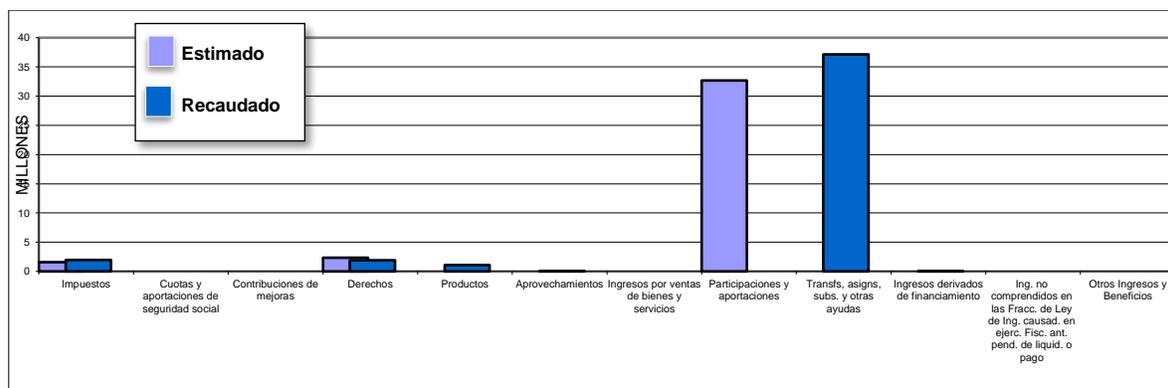
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.-SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,580,938	1,965,605	124%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,312,801	1,925,688	83%
5	Productos	0	1,086,564	0%
6	Aprovechamientos	0	363	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	32,699,488	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	37,145,084	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	40,000	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Tota l	36,593,227	42,163,304
-------------------	-------------------	-------------------

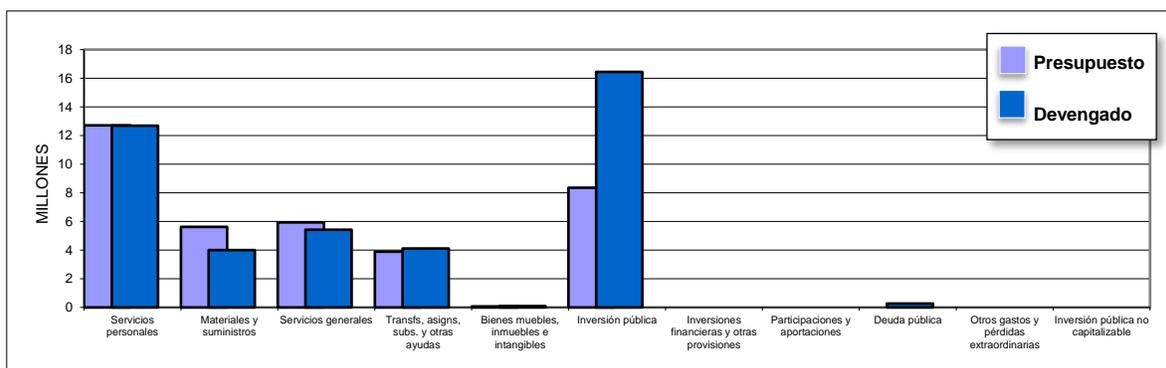


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	12,714,048	12,689,652	100%
2000	Materiales y suministros	5,622,400	3,992,801	71%
3000	Servicios generales	5,939,179	5,424,392	91%

4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,883,600	4,122,030	106%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	80,000	88,077	110%
6000	Inversión pública	8,354,000	16,449,898	197%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	274,717	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tota I	36,593,227	43,041,567
-------------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 165 días de retraso por mes.

c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5135-3581.- MES: Varios. - FOLIO: No. Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Pago por disposición final de residuos sólidos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, donde se autorizó la contratación del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, para el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos; documento legal, que confirmó que el egreso público se encontraba debidamente aprobado por el máximo órgano del gobierno municipal, de igual manera, aportaron una impresión del periódico oficial “El Estado de Jalisco”, en donde se encuentra publicado el convenio de creación del organismo descentralizado (Simar – sureste), que celebraron y signaron los municipios integrantes de la Región Sureste del Estado de Jalisco, entre ellos el municipio auditado, con la finalidad de establecer una asociación intermunicipal para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; instrumento jurídico, que demostró el objeto, las condiciones obligaciones y sanciones contraídas por las partes; aclarándose con esto el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada; finalmente, se remite la copia certificada del programa interestatal de la valorización de residuos sólidos sureste 2013-2020, en el que se hace un estudio del manejo de los residuos sólidos por cada municipio, y a través del cual, demuestra la necesidad de la implementación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: mayo. - FOLIO: No. 727 al 730.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Pago de eventos musicales dentro del marco fiestas mayo 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales comprendidas en el mes de mayo del año 2016; documento legal, que confirmó que el gasto público se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal; de igual manera, acompañan la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado y suscrito entre autoridades municipales y el prestador de servicios musicales; instrumento jurídico, que acreditó los derechos y obligaciones contraídos por las partes a manera de contraprestación del servicio, asimismo, aportó como evidencia documental de la realización del evento, el cartel de las “fiestas Valle de Juárez 2016”, que contiene exactamente el programa del “teatro del pueblo”, donde se aprecia la fecha de la presentación del grupo musical contratado, conjuntamente con la aportación de la memoria fotografía del acontecimiento donde se aprecia el grupo contratado tocando; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: mayo. - FOLIO: No. 784 al 790.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago por presentación artística de Azucena y su Mariachi dentro del marco fiestas mayo 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales de mayo del año 2016; documento legal, que acreditó que el recurso público egresado se encontraba debidamente autorizado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, aunado a lo anterior, se acredita la prestación de los servicios contratados, al haberse remitido evidencias sobre la realización del evento de fiestas mayo 2016, consistente en la presentación de la memoria fotográfica del festejo musical de la cantante y su mariachi, donde se aprecia la presentación de profesional de los artistas en cuestión; evidencia documental, acompañada de un Informe de terminación de trabajos, dirigido al Presidente Municipal y signado correctamente por la representante de la cantante contratada, el cual, atestigua que el evento realizado el día 15 del mes de mayo de 2016, se presentó en forma exitosa y sin

contratiempos de acuerdo a lo estipulado contractualmente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: mayo. - FOLIO: No. 778 al 782. IMPORTE: \$11,600.00.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: "Pago de mariachi del día 17 de mayo dentro del marco fiestas mayo 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales del año 2016; documento legal, que acreditó que el recurso público egresado se encontraba debidamente aprobado por el pleno del ayuntamiento; de igual forma, se presentaron el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado y signado, entre autoridades municipales y prestador de servicios musicales; instrumento jurídico, que demostró los derechos y obligaciones contraídas por las partes, así como la obligación del pago del ayuntamiento por los servicios prestados por el mariachi, finalmente, se aportaron las evidencias documentales sobre la realización del evento, consistente en la presentación de la memoria fotográfica del festejo musical, donde se aprecia la presentación del mariachi contratado, evidencia acompañada con el Informe de terminación de trabajos, dirigido al Presidente Municipal y firmado correctamente por el prestador del servicio, donde atestigua que el evento realizado se presentó en forma exitosa y sin contratiempos, de acuerdo a lo estipulado contractualmente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: mayo. - FOLIO: No. 750 al 753. IMPORTE: \$23,200.00.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: "Pago de evento a comediante Guillermo Bernal Hernández dentro del marco fiestas mayo 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales del mes de mayo del año 2016; documento legal, que acreditó que el recurso público egresado se encontraba debidamente aprobado por parte del máximo órgano del gobierno municipal, asimismo, aportó el contrato de prestación de servicios profesionales del show, celebrado y signado por autoridades municipales y por el prestador de servicios; instrumento legal, que manifestó los derechos y obligaciones contraídos por las partes, así como la obligación del pago del ayuntamiento, aunado a lo anterior, se presentó la documentación soporte que acredita la realización del

evento de “fiestas mayo 2016”, consistente en la presentación de la memoria fotográfica del festejo musical del comediante, donde se aprecia la presentación del artista contratado, evidencia acompañada con el Informe de terminación de trabajos, donde atestigua que el evento realizado se presentó en forma exitosa y sin contratiempos, de acuerdo a lo estipulado contractualmente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: mayo. - FOLIO: No. 75 al 78.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago de evento presentándose la Tropa Chicana en el teatro del pueblo del marco fiestas mayo 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales del mes de mayo del año 2016; documento legal, que acreditó que el recurso público egresado se encontraba debidamente aprobado por parte del pleno del ayuntamiento para ejercerlo, de igual manera, presentó la documentación soporte que confirmó la correcta realización del evento de “fiestas mayo 2016”, consistente en la exposición de la memoria fotográfica del festejo donde se aprecia la participación de los profesionales musicales cantando, evidencia acompañada con el Informe de terminación de trabajos, signado por el representante de la banda musical “Tropa Chicana”, el cual atestiguó que el evento realizado se presentó en forma exitosa y sin contratiempos, de acuerdo a lo estipulado contractualmente; en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: junio. FOLIO: No. 572 al 575.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de presentación de banda del marco fiestas mayo 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales; documento legal, que acreditó que el recurso público egresado se encontraba debidamente aprobado por el pleno del ayuntamiento; de igual forma, aportó dos contratos de prestación servicios musicales, celebrados entre autoridades municipales y el ayuntamiento, instrumentos jurídicos, en donde se encuentran establecidos los derechos y obligaciones contraídos por las partes, así

como la obligación del pago del ayuntamiento a favor del prestador del servicio. finalmente, proporcionó la documentación soporte que confirmó la correcta realización del evento de “fiestas mayo 2016”, consistente en la exposición de la memoria fotográfica del festejo donde se aprecia la participación de banda musical tocando; en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: Octubre. - FOLIO: No. 09 al 12. IMPORTE: \$92,800.00.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de: “Pago de escenario y audio para a del marco fiestas mayo 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales comprendidas en el mes de mayo del año 2016; documento que acredita que el recurso público egresado se encontraba debidamente aprobado por el pleno del ayuntamiento para ejercerlo; de igual manera, aportaron contrato de prestación de servicios, celebrado y signado entre autoridades municipales y el proveedor con el objeto de contratar los servicios de diez días de escenario y audio para las fiestas “patronales de mayo 2016”, instrumento legal, que manifestó los derechos y obligaciones contraídos por las partes, así como la obligación del pago del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, por los servicios de renta de escenario y audio, a favor del prestador del servicio, finalmente, se aportó la documentación soporte que confirmó la correcta realización del evento de “fiestas mayo 2016”, consistente en la exposición de la memoria fotográfica del festejo donde se aprecia el escenario y audio contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: Agosto. - FOLIO: No. 592 al 607.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago de presentación de norteños para las fiestas de la Comunidad Paso de Piedra 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual se autorizaron las erogaciones durante el periodo de fiestas en la localidad de “Paso de Piedra”, comprendidas en el mes de agosto del año 2016; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual forma, aportaron los contratos de prestación de servicios, celebrados y signados entre autoridades municipales y los prestadores de

los servicios profesionales musicales de grupo norteño y mariachis; instrumentos legales, que manifestaron los derechos y obligaciones contraídos por las partes, así como la obligación del pago del ayuntamiento por los servicios musicales referidos, en este mismo sentido, se presentó la documentación soporte que confirmó la correcta realización del evento de “fiestas mayo 2016”, consistente en la exposición de la memoria fotográfica de los eventos donde se aprecia la participación del grupo norteño y del mariachi contratado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: Mayo. - FOLIO: No. 798 al 803.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó póliza de egreso pago por concepto de: “Apoyo a iglesia para gastos de las fiestas dentro del marco fiestas patronales mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual, se autorizaron las erogaciones para las fiestas patronales comprendidas en el mes de mayo del año 2016, entre ellas el apoyo a solicitud del párroco de la iglesia, acreditando con ello que la erogación se encontraba debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal, del mismo modo, se integra la solicitud de apoyo, para la música de las fiestas patronales, dirigido al Presidente Municipal y firmada por el párroco, en el que le requirió apoyo para el pago de la banda de música para la parroquia en las fiestas patronales; conjuntamente, con la presentación de su credencial para votar que acreditó su personalidad, con lo cual, se valida que se llevó a cabo el procedimiento administrativo correspondiente para contar con los recursos a manera de apoyo, además de clarificar que, quien recibe los recursos es el párroco de la iglesia beneficiada, por último es importante señalar que se remite el soporte que valida la presentación de la banda musical en cuestión, esto al integrar la memoria fotográfica respectiva en la cual, se visualiza la realización del evento que motivo el gasto, así como la presentación musical al efecto reportada, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: Octubre. - FOLIO: No. 19 al 22.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de evento para la fiesta de mayo 2016 Sonora Dinamita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se autorizaron las erogaciones realizadas durante el periodo de

fiestas patronales comprendidas en el mes de mayo del año 2016; documento legal, que acreditó que el recurso público egresado se encontraba debidamente aprobado por el pleno del ayuntamiento; asimismo, se exhibieron el contrato de prestación de servicios musicales, celebrado y signado, por autoridades municipales y la prestadora del servicio, con el objeto de contratar los servicios profesionales de “La Sonora Dinamita”, para las fiestas de Valle de Juárez, Jalisco, donde se estipularon los derechos y obligaciones contraídos por las partes, así como el compromiso del pago del ayuntamiento por los servicios musicales otorgados de la “Sonora Dinamita”; finalmente, se aportaron la documentación soporte que confirmó la correcta realización del evento de “fiestas mayo 2016”, consistente en la exposición de la memoria fotográfica del festejo donde se aprecia la participación de sonora musical tocando, evidencia acompañada con el Informe de terminación de trabajos, donde manifiesta que “La Sonora Dinamita”, se presentó de manera exitosa y sin contratiempos cumpliendo con lo estipulado en el contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1245-9-615.- MES: Julio FOLIO: No. 940 al 942.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de cortadora para la calle Industria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se autorizó ejecutar directamente gastos menores durante su administración, dejando de manifiesto que el concepto reportado no excede de los parámetros autorizados, además, de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, proporcionaron el alta control y/o resguardo de bienes, documento a través del cual, se registró correctamente la cortadora para concreto “wacker” a reparación, bajo guarda y uso de la Dirección de Obras Públicas Municipal, del bien comprado, documento firmado por autoridades municipales y sellado correctamente por el ayuntamiento; evidencia que demostró que el bien adquirido se encuentra adecuadamente incorporado al patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-3823.- MES: Julio. FOLIO: No. 58 AL 62.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago de comida para el 10 de mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ los sujetos auditados presentaron de **acta** de ayuntamiento en la cual se autorizaron

las erogaciones realizadas durante el periodo de fiestas patronales comprendidas en el mes de mayo del año 2016; documento legal, con el cual se acredita de manera fehaciente que existía la aprobación del gasto por parte del H. Ayuntamiento, de igual manera, exhibieron contrato de prestación de servicios, celebrado y suscrito entre autoridades municipales y el prestador del servicio de alimentos y quien recibió el recurso público; instrumento jurídico, en el que se estipuló fehacientemente el objeto los derechos y obligaciones contraídos por las partes a manera de contraprestación del servicio de comida para el festejo del “día de las madres” que confirma la obligación de pago contraída por el ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, a favor del proveedor, finalmente, los sujetos auditados remiten la copia certificada de la factura, expedida por el prestador de servicios, por concepto de elaboración de comida del 10 de mayo, dando cumplimiento al requerimiento de comprobación del gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-040.- MES: Agosto. - FOLIO: No. 51 y 52.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de: “Aportación Municipal para mejoramiento de la vivienda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual en el punto 4, se aprobó el gasto público para emplearlo en el programa que el Gobierno Federal, a través del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) denominado vivienda digna urbana ejercicio fiscal 2014, construyéndose 50 unidades básicas de vivienda; documento legal, que demostró la autorización del pleno del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, para llevar a cabo, la aportación para el mejoramiento de vivienda municipal, de igual forma, presentaron, el convenio de ejecución del programa vivienda digna, celebrado y signado correctamente entre autoridades del poder Ejecutivo Federal, La Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y por autoridades del municipio; instrumento jurídico, en donde se encuentran claramente establecidos los derechos y obligaciones contraídos por las partes, el objeto y el monto de las aportaciones, aclarando de esta manera el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada. Asimismo, se remiten las “reglas de operación del programa apoyo a la vivienda”, donde describe los mecanismos de manejar el financiamiento para la adquisición y mejora de las vivienda de las mujeres pobres, conjuntamente, con la aportación del expediente que contiene las copias certificadas de los reportes de avances físicos, debidamente firmados y autorizados por las autoridades federales y municipales correspondientes, así como las actas de entrega debidamente firmadas por los beneficiarios, que incluyen reporte fotográfico de las viviendas y apoyos entregados, motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-3811.- MES: Septiembre. - FOLIO: No. Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de: "Pago para producción y presentación del 1er. Informe de Gobierno", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ los sujetos auditados presentaron extracto de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto para la realización del informe de gobierno 2016, así como la producción y presentación de video; documento legal, que acredita de una manera fehaciente que existía la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, de igual manera, aportó el contrato de prestación de servicios técnicos, celebrado y signado correctamente por autoridades municipales y por la prestadora del servicio, instrumento jurídico, que demostró el objeto, los derechos y obligaciones contraídos por las partes, finalmente, aportó la memoria fotográfica del evento "Primer Informe de Gobierno 2016", evidencia documental donde se evidencia claramente la realización de los trabajos contratados; por lo que con la presentación de las citadas evidencia comprobatorias y justificativas del egreso observado a favor de la prestadora del servicio; se acredita las obligaciones de hacer a favor del ayuntamiento; demostrándose fehacientemente la correcta y exacta aplicación del recurso público, así como su propósito, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- MES: Noviembre. - FOLIO: No. 52 al 55.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de: "Renta de toldos para el 1er. informe de Gobierno"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de ayuntamiento en la cual, se aprobó el gasto de la realización del informe de gobierno 2016, y la renta de toldos para llevarlo a cabo; documento legal, que acredita la aprobación del gasto por parte del pleno del ayuntamiento para llevar a cabo la erogación por el concepto observado, de igual forma, aportaron el contrato de prestación de servicios técnicos celebrado y signado por autoridades municipales del ayuntamiento y por la prestadora del servicio; instrumento jurídico, que demostró el objeto, los derechos y obligaciones contraídos por las partes, asimismo, presentaron la memoria fotográfica del evento "Primer Informe de Gobierno 2016", evidencia documental, donde se advierte claramente que se realizó el 1er Informe de Gobierno, donde se aprecian los toldos rentados; por lo que con la presentación

de las citadas evidencias comprobatorias y justificativas del egreso observado a favor de la prestadora del servicio, se acreditan las obligaciones de hacer a favor del ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco; demostrándose fehacientemente la correcta y exacta aplicación del recurso público, así como su propósito, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda pública Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.